

## CS II.- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Para la calificación se utilizarán

- Pruebas escritas fundamentalmente.
- Pruebas orales (siempre que sea posible)

Entendemos que los contenidos de esta materia se adaptan mejor a una distribución por bloques temáticos que a una distribución por evaluaciones; por ello, la calificación de cada evaluación será orientativa del trabajo del alumno hasta ese momento y puede no coincidir con la de los bloques; en ese caso, la nota que se tendrá en cuenta para la media en la nota final será la de los bloques y no la de la evaluación.

La calificación se hará fundamentalmente por los resultados de las pruebas escritas. También se tendrán en cuenta los trabajos realizados, las pruebas orales, la actitud, el interés por la materia, la participación en clase, comportamiento, hábito de trabajo, asistencia regular a clase y puntualidad, para aumentar o disminuir la nota en un máximo del 10 %.

Las reiteradas faltas de ortografía en los exámenes y trabajos o su gravedad podrán ser penalizadas rebajando la calificación hasta en un 10 %.

Si un alumno es pillado copiando en un examen, su nota será 0 en ese examen.

- ❖ Se realizará una prueba escrita, al menos, en cada bloque de contenidos.
- ❖ Para obtener la nota de un bloque se hará una media (ponderada) de las pruebas realizadas en la evaluación; en el caso de que la última prueba de la evaluación englobe todos los contenidos de un bloque, esta contará un 70% y la media de las anteriores un 30%.
- ❖ Los alumnos con calificación de 5 o más puntos habrán superado el bloque.
- ❖ Para la calificación final, se efectuará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada bloque:
  - Primer bloque: Álgebra.
  - Segundo bloque: Análisis.
  - Tercer bloque: Probabilidad y estadística.

Los alumnos con nota de al menos cinco puntos habrán superado el curso.

La recuperación del primer y segundo bloques se realizarán a lo largo del curso. La recuperación del tercer bloque se realizará en el examen final de mayo.

Si una recuperación no se aprueba pero se obtiene una nota mayor que 3, esta nota será compensable.

A final de curso, los alumnos que tengan una sola evaluación suspensa, realizarán otra recuperación de la evaluación. Los alumnos con dos o tres evaluaciones suspensas o que quieran subir nota, realizarán un examen final de recuperación.

Los alumnos que realicen la prueba final para subir nota, podrán subir la nota si la calificación de la prueba final es superior a su media; si la nota de la prueba final es inferior a la media, bajarán la nota, pero en ningún caso podrá suponer un suspenso (con nota media en los bloques de cinco o más).

Si la prueba final no es presencial, no se podrá subir nota.

Los alumnos que no hayan superado el curso en la convocatoria de mayo, realizarán un examen extraordinario (cuya fecha será fijada por Jefatura de Estudios) que será elaborado conjuntamente por los profesores que den clase de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. Los contenidos sobre los que versará el examen serán los impartidos durante el curso y reflejará la ponderación asignada a cada bloque de contenidos.

Para superar los objetivos del curso será necesario tener una calificación de 5 o más puntos en este examen.

En la medida de lo posible, las pruebas de evaluación se llevarán a cabo de manera presencial y, en caso de suspensión de la actividad presencial, se aplazarán hasta la vuelta a las

aulas. Las notas obtenidas con tareas, trabajos, etc. on line serán provisionales y para obtener la calificación final del curso se utilizarán las obtenidas en las pruebas presenciales.

Si no fuera posible volver a la actividad presencial, se evaluará mediante trabajos u otras tareas autónomas realizadas por el alumnado on line.

- Procedimiento para hacer públicos los criterios generales de la evaluación de aprendizaje y los criterios de promoción:

Estarán en la página web del instituto para que se pueda consultar en cualquier momento.

Los profesores informarán en sus clases, una vez esté entregada oficialmente la programación.

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida por un alumno, este o sus padres, madres o tutores legales, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación según consta en el artículo 38 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.